INVITACIÓN No. 006 de 2025 A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD (ESAL) PARA PARTICIPAR EN CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON EL MUNICIPIO DE BECERRIL

OBJETO:

FORTALECIMIENTO DE LAS EXPRESIONES CULTURALES, ARTÍSTICAS Y SABERES TRADICIONALES EN FESTIVALES, FIESTAS PATRONALES Y PATRIAS DEL MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR .

MARZO DE 2025

Contenido

CAPITULO 1 4

1. INFORMACIÓN GENERAL 4

1.1. CONTRATANTE 4

1.2. NORMATIVIDAD APLICABLE. 4

1.3. CORRESPONDENCIA 4

Para efectos del presente proceso selectivo se establece la plataforma del SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co. 4

Solamente se recibirán observaciones, propuestas, subsanes, anexos o cualquier otro documento, en forma digital a través del sitio destinado para este proceso en la plataforma del SECOP II, único medio que canalizará cualquier tipo de comunicación entre los proponentes y el Municipio y las solicitudes se responderán mediante comunicación escrita por la misma plataforma. 4

1.4. PRESUPUESTO OFICIAL 5

1.5. CRONOGRAMA, FECHAS IMPORTANTES DEL PROCESO 5

1.6. ENTREGA DE PROPUESTAS 6

1.7. ACTO DE CIERRE Y AUDIENCIA DE APERTURA DE PROPUESTA 6

1.8. ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS 6

1.9. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS. 7

1.10.CONVOCATORIA, PUBLICACIÓN Y CONSULTA DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA 7

1.16. SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN 8

CAPITULO 2 8

2. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO 8

2.1. JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO A SUSCRIBIR. 8

2.2. ALCANCE DEL CONVENIO A SUSCRIBIR 10

2.3. DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES. 10

FORTALECIMIENTO DE LAS EXPRESIONES CULTURALES, ARTÍSTICAS Y SABERES TRADICIONALES EN FESTIVALES, FIESTAS PATRONALES Y PATRIAS DEL MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR .. **¡Error! Marcador no definido.**

2.4. OBJETO DEL CONVENIO 13

FORTALECIMIENTO DE LAS EXPRESIONES CULTURALES, ARTÍSTICAS Y SABERES TRADICIONALES EN FESTIVALES, FIESTAS PATRONALES Y PATRIAS DEL MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR .. **¡Error! Marcador no definido.**

2.5. COMPROMISOS DE LA ESAL COMPROMISOS DE LA ESAL 13

2.5.1. Compromisos Generales 13

2.6. OBJETIVOS: 15

2.7. DURACIÓN DEL CONVENIO 16

2.9. GARANTÍAS EXIGIDAS 16

2.10. ..... SUPERVISOR 17
3. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA Y REQUISITOS HABILITANTES 18
3.1. Condiciones de la Propuesta 18
3.2. REQUISITOS JURÍDICOS. 18
3.2.1. Participantes 18
3.2.2. Carta de presentación (Anexo 1) 18
3.2.3. Cédula de ciudadanía del Proponente 18
3.2.4. Certificados de Existencia y Representación Legal 19
3.2.5. Objeto Social 19
3.2.6. Existencia y representación de uniones temporales y consorcios: 19
3.2.7. Autorización de la Junta Directiva u Órgano Social Competente 20
3.2.8. Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica (Anexo N.° 2 y 2A). 20
3.2.9. Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República. 21
3.2.10. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación 21
3.2.11. Certificado de Antecedentes Judiciales Vigente 21
3.2.12. Certificado de inexistencia de medidas correctivas .. 22
3.3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE 22
3.4. Estructura organizacional 24
3.5. Reputación 24
3.6. Indicadores de eficiencia de la organización: 24
3.7. Capacidad del personal - Equipo mínimo de Trabajo 25
CAPÍTULO IV 26
4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN 26
4.1. Factor De Calidad – (25 puntos) 26
4.3. Mayor número de personas con domicilio o residencia en el Municipio de Becerril – (35 puntos) 30
4.5. Factores de desempate. 31
4.6. Causales de rechazo de las Propuestas. 32

CAPITULO 1

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. CONTRATANTE

El Municipio de Becerril, ubicado en la calle 10 #6 – 84 barrio centro, Palacio Municipal.

1.2. NORMATIVIDAD APLICABLE.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA:

Artículo 355: [...] El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.

DECRETO NACIONAL 092 DE 2017:

Artículo 2: [...] las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:
1. (Numeral suspendido)

2. No hay una relación conmutativa entre las partes ni instrucciones precisas que indican la forma como el contratista debe cumplir con el objeto del convenio.

3. (Numeral suspendido)

Decreto Nacional 092 de 2017

En el mismo sentido y de acuerdo con lo allí estipulado, El Municipio publicará la presente Invitación Pública en la página web http://www.colombiacompra.gov.co/

Circular Externa No. 25 de 1 de junio 2017 – Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad

1.3. CORRESPONDENCIA

Para efectos del presente proceso selectivo se establece la plataforma del SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co.

Solamente se recibirán observaciones, propuestas, subsanes, anexos o cualquier otro documento, en forma digital a través del sitio destinado para este proceso en la plataforma del SECOP II, único medio que canalizará cualquier tipo de comunicación entre los

proponentes y el Municipio y las solicitudes se responderán mediante comunicación escrita por la misma plataforma.

1.4. PRESUPUESTO OFICIAL

El **MUNICIPIO** cuenta con un Presupuesto Oficial para atender el gasto que demande el convenio a desarrollar, equivalente a la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES PESOS M/CTE. ($ 470.000.000)**, y adicional a este valor se incluirá el aporte ofrecido por la ESAL.

La presente contratación se financia con recursos provenientes del Presupuesto asignado al MUNICIPIO para la Vigencia Fiscal 2025, con cargo a los Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 269 del 17 de marzo de 2025, y adicional se sumará el aporte ofrecido por la ESAL en su propuesta.

Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir la ESAL para el cabal cumplimiento del objeto del presente proceso selectivo, así como el pago de impuestos, tasas, contribuciones de ley a que haya lugar.

1.5. CRONOGRAMA, FECHAS IMPORTANTES DEL PROCESO

El cronograma de la presente invitación pública es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación	18/03/2025	Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Plazo para presentar observaciones	Hasta el día 19/03/2025 a las 3:00 p.m.	Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Respuesta a observaciones	Hasta el día 19/03/2025 a las 4:00 p.m.	Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Plazo para presentar ofertas (cierre del proceso)	19/03/2025 a las 5:00 p.m.	Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Apertura de sobres	19/03/2025 a las 5:01 p.m.	Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co SECOP II

Elaboración y publicación del informe de evaluación	20/03/2025 SEGÚN CRONOGRAMA	Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Observaciones al informe de evaluación	HASTA 21/03/2025	Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Respuesta de observaciones al informe de evaluación y decisión de adjudicación o desierto	Dentro del día hábil siguiente al vencimiento del término del traslado del informe de evaluación	Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co SECOP II

Cuando se susciten modificaciones a las fechas previstas en el presente cronograma, el MUNICIPIO lo comunicará a través de la plataforma SECOP II a través de adendas.

1.6. ENTREGA DE PROPUESTAS

Desde la fecha prevista en el cronograma, los proponentes podrán presentar sus propuestas, en la plataforma SECOP II.

No se aceptan propuestas presentadas por otros canales distintos al indicado anteriormente.

1.7. ACTO DE CIERRE Y AUDIENCIA DE APERTURA DE PROPUESTA

El cierre se llevará a cabo la fecha y hora indicado en el cronograma del proceso. Para verificar el día y la hora señalada, se realizará de acuerdo con la plataforma SECOP II, la cual señala de manera independiente la fecha y hora del avance del proceso.

Seguido al acto de cierre, la plataforma SECOP II emite la constancia de manera automática de la presentación de las propuestas y se realizará la apertura y publicación de cada una de las propuestas. Este trámite se realizará de acuerdo con los manuales de la plataforma SECOP II.

1.8. ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

Dentro del término fijado en el cronograma de la invitación, se verificarán los requisitos habilitantes de tipo jurídico y de experiencia o técnico de las propuestas presentadas de acuerdo al Decreto 092 de 2017 y las exigencias contempladas en la presente invitación.

El **MUNICIPIO** podrá solicitar a las entidades, las aclaraciones o explicaciones que se estimen indispensables, sin que por ello pueda el proponente adicionar o modificar las condiciones de su propuesta,

ni el MUNICIPIO solicitar variación alguna a los términos de las mismas.

1.9. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

En la fecha y hora establecida en el cronograma, se pondrá a disposición de las entidades, el informe de verificación y evaluación de las propuestas en la plataforma SECOP II.

Durante el traslado de las evaluaciones, la ESAL no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas y únicamente podrá entregar soportes o aclaraciones que sustentes el ofrecimiento realizado.

NOTA IMPORTANTE: El MUNICIPIO pondrá a disposición de los interesados, el informe de evaluación por el término indicado en el cronograma, el cual será de mínimo un día hábil, término dentro del cual, el o los proponentes, deberán revisar sus evaluaciones verificar el motivo de sus no habilitaciones o rechazos y subsanar o presentar las observaciones del caso, en el término indicado por la entidad.

1.10. CONVOCATORIA, PUBLICACIÓN Y CONSULTA DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA

La Convocatoria Pública podrá consultarse por los interesados, en la página WEB del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, y en la SECRETARIA DE GOBIERNO, EDUCACION Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS., ubicada en el segundo piso calle 10 #6 – 84 barrio centro, Palacio Municipal de Becerril.

1.11. PROPUESTAS PARCIALES

En el presente proceso No se aceptarán propuestas parciales.

1.12. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Se entenderán recibidas por el Municipio las ofertas que, a la fecha y hora indicada en el cronograma, sean presentadas en el Secop II en el portal habilitado para ello.

1.13. RETIRO DE LA OFERTA.

Los Proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por el Municipio de Becerril antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

1.14. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Durante el término previsto para la adjudicación del convenio, el Municipio de Becerril podrá declarar desierto el presente proceso de selección cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable, o se presenten las siguientes causales: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas

resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en la Convocatoria Pública; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de la Alcaldía de Becerril o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

1.15. ADJUDICACIÓN.

El Municipio suscribirá el Convenio con la ESAL cuya propuesta haya cumplido con los requisitos habilitantes (jurídicos, de experiencia, capacidad operacional, técnicos y financieros), y haya obtenido en la evaluación de los criterios el mayor puntaje.

1.16. SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN

El MUNICIPIO suscribirá el Convenio con la ESAL que habiendo demostrado su reconocida idoneidad cumpla con los requisitos jurídicos, técnicos y haya obtenido el máximo puntaje.

CAPITULO 2

2. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

2.1. JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO A SUSCRIBIR.

El municipio de Becerril, Cesar, es una región rica en cultura, historia y tradiciones que reflejan la identidad y el patrimonio de su gente. Sin embargo, las expresiones culturales, artísticas y los saberes tradicionales de la comunidad enfrentan desafíos en su preservación y difusión, debido a la modernización, la globalización y la falta de espacios y recursos adecuados para su promoción.

El proyecto denominado Fortalecimiento de las Expresiones Culturales, Artísticas y Saberes Tradicionales en Festivales, Fiestas Patronales y Patrias del Municipio de Becerril, Cesar tiene como objetivo principal revitalizar, proteger y dar visibilidad a la rica herencia cultural de la región. La implementación de este proyecto es esencial para fomentar un sentido de pertenencia y orgullo entre los habitantes, especialmente entre las nuevas generaciones, quienes son los herederos y continuadores de estas tradiciones.

Razones principales para la implementación del proyecto:

1. **Preservación de la identidad cultural:** En un mundo globalizado, es crucial mantener vivas las tradiciones y costumbres que definen la identidad única de Becerril. Este proyecto busca salvaguardar estas manifestaciones culturales, evitando su olvido y desaparición.
2. **Fomento del turismo cultural:** La promoción de las expresiones artísticas y culturales locales puede atraer turismo, lo que contribuirá al desarrollo económico del municipio. Un enfoque

en el turismo cultural no solo beneficiará a la economía local, sino que también permitirá a los visitantes conocer y apreciar la riqueza cultural de Becerril.

3. **Desarrollo social y comunitario:** El proyecto tiene el potencial de fortalecer los lazos comunitarios al involucrar a la población local en actividades culturales y artísticas. Esto contribuirá a la cohesión social, al proporcionar un espacio donde las personas puedan compartir, aprender y celebrar juntos.
4. **Empoderamiento de las nuevas generaciones:** Al involucrar a niños y adolescentes en actividades relacionadas con las expresiones culturales y los saberes tradicionales, se les proporciona una conexión directa con sus raíces, lo que es fundamental para la construcción de su identidad personal y colectiva. Además, se les brinda la oportunidad de desarrollar habilidades artísticas y creativas que pueden abrirles puertas en el futuro.
5. **Valoración y respeto por el patrimonio inmaterial:** El proyecto promoverá el respeto y la valoración de las expresiones culturales y los saberes tradicionales como patrimonio inmaterial de la humanidad, instando a la comunidad a reconocer y proteger su legado cultural.

De esta manera, este proyecto es fundamental para asegurar que las futuras generaciones de Becerril no solo conozcan, sino que valoren y continúen las tradiciones culturales de su municipio. Al mismo tiempo, se busca que estas expresiones culturales sean reconocidas y valoradas tanto a nivel local como nacional e internacional, posicionando a Becerril como un referente en la preservación de su patrimonio cultural.

El proyecto está orientado a fortalecer las expresiones culturales, artísticas y saberes tradicionales en festivales y fiestas patronales de la zona rural (corregimientos de Estados Unidos y Guajirita), fiestas patronales en cuatro barrios de la zona urbana y dos fiestas patrias de reconocimiento nacional (20 de julio y 7 de agosto).

se hace imperativo implementar alternativas de rescate cultural en el municipio de Becerril. El proyecto " ***FORTALECIMIENTO DE LAS EXPRESIONES CULTURALES, ARTÍSTICAS Y SABERES TRADICIONALES EN FESTIVALES, FIESTAS PATRONALES Y PATRIAS DEL MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR.***" se presenta como una solución que busca salvaguardar y preservar las manifestaciones culturales, prácticas culturales o expresiones culturales son las diversas maneras en que los pueblos y las comunidades viven y expresan su cultura. Estas incluyen costumbres, comportamientos, ritos, valores, y formas artísticas que forman parte integral de la identidad cultural de un pueblo o una nación. Estas manifestaciones son el reflejo de la historia, las creencias, y los conocimientos compartidos de una comunidad, y son fundamentales para la cohesión social y el sentido de pertenencia de sus miembros. A través de estas expresiones, las comunidades transmiten su patrimonio cultural de generación en generación, asegurando la continuidad de sus tradiciones y la preservación de su identidad única.

2.2. ALCANCE DEL CONVENIO A SUSCRIBIR

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

Clasificación UNSPSC	Descripción
93 14 15 00	DESARROLLO DE SERVICIOS SOCIALES
93 14 16 00	POBLACION
93 14 17 00	CULTURA

2.3. DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES.

FORTALECIMIENTO DE LAS EXPRESIONES CULTURALES, ARTÍSTICAS Y SABERES TRADICIONALES EN FESTIVALES, FIESTAS PATRONALES Y PATRIAS DEL MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR.

Estas acciones incluyen la realización de diferentes actividades tales como:

1	**COMPONENTE UNO: FESTIVAL Y FIESTAS PATRONALES ZONA RURAL**
1.1	Festival de la Vida y Fiestas Patronales de la Virgen del Carmen en el Corregimiento Estados Unidos
1.1	Fiestas patronales Día de la Inmaculada Concepción de la Santísima Virgen María Corregimiento de la Guajirita
2	**COMPONENTE DOS: FIESTAS PATRONALES DE LOS BARRIOS DE LA ZONA URBANA**
2.1	Fiestas Patronales de los barrios San Jose, Once de abril, los Manguitos y Trujillo
3	**COMPONENTE TRES: CONMORACIÓN FIESTAS PATRIAS**
3.1	Conmemoración Fiesta Patrias: 20 de Julio y 7 de agosto

10.1 Alcance Componentes

COMPONENTE UNO: FESTIVAL Y FIESTAS PATRONALES ZONA RURAL

En la zona rural del municipio de Becerril, se destacan las siguientes:

- ✓ **Festival de la Vida y Fiestas Patronales de la Virgen del Carmen en el Corregimiento Estados Unidos.**

El corregimiento de Estados Unidos Estados unidos, un pueblito anclado en la Serranía del Perijá, que abarca las veredas el Progreso, Manantial, Altos del Tucuy, Canadá y la Unión, con una población hoy de más de 1.200 personas, se ha convertido en epicentro de conmemoraciones, homenajes y actividades propias para el reconocimiento de las víctimas del conflicto armado. En este

corregimiento se celebra el **Festival de la Vida y Fiestas Patronales de la Virgen del Carmen en el Corregimiento Estados Unidos.**

1	**Festival de la Vida y Fiestas Patronales de la Virgen del Carmen en el Corregimiento Estados Unidos,**
2	Concurso canción inédita
3	Presentación de grupos tradicionales y actividades culturales, danzas folclóricas
4	Organización y realización del Mercado Campesino
5	Organización y Realización del Reinado del Café
6	Encuentro de Danzas Folclóricas de la Región
7	Publicidad

- ✓ **Fiestas patronales Día de la Inmaculada Concepción de la Santísima Virgen María Corregimiento de la Guajirita**

La Guajirita está localizado al noroeste, se rige como asentamiento siguiendo la trama urbana definida por la existencia en el pasado de terrenos adecuados para pista de aterrizaje. El área urbanizada consta de un barrio, delimitado por terrenos rurales. Posee una pequeña zona urbana, con cierto equipamiento social, vías definidas, cobertura de servicios públicos y cumplen de esta manera, con un mínimo de funciones urbana – rurales. Cuenta con las siguientes veredas: Remolino, Platanal, El Centro, Tamaquito y la Escondida.

El corregimiento celebra sus fiestas patronales Día **de La Inmaculada Concepción de la Santísima Virgen María**, conocida también como la **Purísima Concepción**, es una festividad cristiana que se celebra el día 8 de diciembre. Es un principio irrevocable de la Iglesia Católica decretado en el año 1.854, el cual sostiene que la Virgen María ha estado libre del pecado original a partir del instante de la concepción de su hijo Jesucristo, permaneciendo virgen antes, durante y después del parto.

En el evento se desarrollaran las siguientes actividades

2.	**Fiestas patronales Día de la Inmaculada Concepción de la Santísima Virgen María Corregimiento de la Guajirita**
Descripción	
2.1	Expresiones Culturales Musical
2.2	Evento Religioso Cultural
2.3	Manifestaciones Culturales a través de grupos folclóricos y artísticos

COMPONENTE DOS: FIESTAS PATRONALES DE LOS BARRIOS DE LA ZONA URBANA

Las **fiestas en los barrios** o **manifestaciones culturales** son expresiones colectivas que reflejan la identidad, tradiciones y

valores de una comunidad. Estas celebraciones pueden incluir festivales, carnavales, procesiones, danzas, música, gastronomía y otras actividades artísticas y religiosas. Las fiestas de barrios más tradicionales del municipio: Barrio San José, Barrio once de abril, Barrios los Manguitos y Barrio Trujillo.

En los barrios, estas festividades suelen surgir de la iniciativa comunitaria y pueden estar ligadas a eventos religiosos, históricos o sociales. Son espacios de encuentro, integración y convivencia donde se refuerzan los lazos sociales y se transmite el patrimonio cultural de generación en generación.

Estas festividades desempeñan un papel fundamental en la preservación de la memoria colectiva y el fortalecimiento de la identidad cultural de cada comunidad. Por ello, el municipio que promueve y fortalece estas manifestaciones culturales comunitarias respalda diversas fiestas tradicionales que se celebran en su territorio.

Para desarrollar lo anterior , se desarrollaran las siguientes actividades:

1.	COMPONENTE DOS: FIESTAS PATRONALES BARRIOS
ITEM	DESCRIPCION
1.1	Encuentros de Talentos Musicales y Artisticos
1.2	Presentación de grupos tradicionales y expresiones culturales
1.3	Encuentro de bandas de ls instituciones educativas
1.4	Publicidad

COMPONENTE TRES: CONMEMORACIÓN FIESTAS PATRIAS

Las **Fiestas Patrias** son celebraciones oficiales que conmemoran acontecimientos históricos clave en la formación y consolidación de una nación. Estas festividades suelen estar relacionadas con hechos como la independencia, batallas importantes, la promulgación de constituciones o el nacimiento de líderes nacionales.

Durante las Fiestas Patrias, se realizan actos cívicos, desfiles, homenajes, actividades culturales y eventos festivos que refuerzan el sentido de identidad y pertenencia de los ciudadanos.

En el municipio de Becerril se conmemoran varias fechas patrias de gran importancia histórica, entre ellas:

- **20 de julio:** Día de la Independencia Nacional.
- **7 de agosto:** Batalla de Boyacá.

Para esta conmemoración se requieren la siguiente logística:

	Conmemoración Fiestas Patrias: 20 de Julio y 7 de agosto
1	Alquiler de Sonido incluye (6 cabinas Rcf Hdl20, 2 bajos dobles 21 Rcf, 6 monitores 18, 2 bajos 21, 1 consola de 32 canales, Pantalla led 3x2 metros, juego de luces, incluye 1 planta electrica.
2	Alquiler de sillas plásticas sin brazo
3	Decoracion de la plaza (incluye decoracion de la tarima con banderas, mesa protocolaria con Frutas y arreglo Floral) montaje alusivo al dia de la independencia
4	Hidratacion Desfile y lugar del evento (Pacas de bolsas de agua de 300 ml) Pacas de 40 unidades.
5	Bloques medio kilogramo hielo seco de 12x10x2.5 cm para refrigeración del Agua
6	Presentador oficial de evento, profesional en comunicación social. 2 horas
7	Personal Logistico de apoyo al evento. Bachilleres con experiencia en logística (incluye dotació de camiseta estampada, cachucha y escarapela). Disponibilidad de 4 horas
8	Refrigerios para la Fuerza Publica y Funcionarios. (Refrigerios para los asistentes al evento (bebida, mas solido)
9	Elaboracion del Plan de Contingencia
10	Apoyo a manifestaciones culturales y artisticas (teatro, danza, ente otros)
11	Faroles
12	Pasacalle de 3mts x 80 cm mensaje con la imagen de los colegios
13	Acompañamiento de Banda Musical como fortalecimiento al Patrimonio Cultural e inmaterial de nuestro Municipio.
14	Bandera de Colombia, - Departamento y Becerril 4mts x 2mts
16	Pintucaritas
17	Humo de colores de bandera de colombia
19	Transporte logistica

2.4. OBJETO DEL CONVENIO

FORTALECIMIENTO DE LAS EXPRESIONES CULTURALES, ARTÍSTICAS Y SABERES TRADICIONALES EN FESTIVALES, FIESTAS PATRONALES Y PATRIAS DEL MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR

2.5. COMPROMISOS DE LA ESAL COMPROMISOS DE LA ESAL

2.5.1. Compromisos Generales

a. Cumplir de buena fe el objeto convenido.
b. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del convenio bajo su propia responsabilidad.
c. Desarrollar el convenio en los términos y condiciones

establecidas.
d. Constituir las pólizas pactadas en el convenio.
e. Pagar los tributos que para tal efecto requiera la Ley 80 de 1993 y la normatividad Municipal, departamental y Nacional vigente.
f. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del convenio. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud), durante la ejecución del convenio. Si es Persona Jurídica debe adjuntar Certificación Firmada por el Representante Legal o revisor Fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a Seguridad Social y Parafiscales. Si se trata de Personas Naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan que se encuentran al día el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social. La base de Liquidación para acreditar los pagos debe corresponder al 40% del valor del convenio. Para el efecto, EL ASOCIADO, será el único responsable de contratar todo el personal que requiera para la ejecución del objeto contractual. En cualquier momento durante la ejecución o etapa de liquidación del convenio, deberá aportar las planillas de pago, cuando así se lo exija el MUNICIPIO.
g. Mantener la reserva profesional sobre la información suministrada por EL MUNICIPIO con ocasión de la ejecución del convenio.
h. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del convenio.
i. Disponer de una cuenta bancaria donde se desembolsarán los aportes.
j. Presentar evidencias como (fotos, videos, cds, memorias) u otros exigidos por el supervisor del convenio, que certifiquen la ejecución del objeto del convenio.
k. Garantizar que, en todas las actividades a desarrollarse en el marco del proyecto de interés público, sean exhibidos materiales promocionales con la imagen institucional actualizada, clara y legible de la Secretaría de Hacienda.
l. Designar y mantener un coordinador que sirva de contacto directo con EL MUNICIPIO, y que cuente con facultades para resolver los asuntos propios de la ejecución del convenio.
m. EL ASOCIADO debe utilizar personal idóneo, calificado, debidamente capacitado, y directamente empleado por EL ASOCIADO, para ejecutar el objeto contractual y supervisarlo de manera directa y oportuna.
n. Presentar la facturación discriminada de las actividades desarrolladas dentro de los términos establecidos por el supervisor del convenio y con el cumplimiento de los requisitos que exija el convenio., especialmente lo contemplado en el Decreto 092 de 2017.
o. Responder por los perjuicios que se causen al MUNICIPIO con ocasión del desarrollo del proyecto.
p. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el interventor y/o supervisor del convenio.
q. Presentar informes de Gestión de actividades al supervisor del convenio, acompañados de todos los soportes financieros de la ejecución del gasto que sustentan los desembolsos realizados de los aportes del MUNICIPIO, así como los extractos bancarios de la cuenta bancaria del proyecto.
r. mejorar su gobierno corporativo a través de la implementación de las Política de conflictos de interés, Política de manejo de riesgos operativos y archivo de documentos, Política documentada de

compensación de administradores y miembros de junta, entre otras.
s. Entregar al MUNICIPIO la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el convenio, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos.

2.6. OBJETIVOS:

Objetivo General – Propósitos

FORTALECER LA APROPIACIÓN Y ARRAIGO DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES, ARTÍSTICAS Y SABERES TRADICIONALES EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL

Indicadores para medir el objetivo general

Concepto	Unidad	Cantidad		Seguimiento
Apoyo Festival y Fiestas Patronales de la zona rural (corregimiento Estados Unidos y Guajirita)	Unidad	2	Informe supervisión	Secretaria de gobierno
Apoyo Fiestas Patronales de los Barrios de la Zona Urbana de Becerril	Unidad	4	Informe supervisión	Secretaria de gobierno
Conmoración fiestas patrias (20 de julio y 7 de agosto)	Unidad	2	Informe supervisión	Secretaria de gobierno

Objetivos específicos

Relaciones entre las causas y objetivos.

Causas Directas	Objetivos Específicos
Limitado acceso a la promoción y difusión de las costumbres, saberes tradicionales de la comunidad rural	Fomentar el acceso, la innovación la creación y la producción artística y cultural del municipio
Causas Indirectas	
Falta de apoyo institucional para la preservación y promoción del patrimonio cultural	Definir políticas públicas y recursos destinados a la preservación y promoción del patrimonio cultural
Desconocimiento o subvaloración de la cultura local	Promover la participación ciudadana y valorar las tradiciones culturales locales
Falta de educación y sensibilización cultural	Incentivar el conocimiento y el respeto por las tradiciones

	locales en los jóvenes y niños

2.7. DURACIÓN DEL CONVENIO

El plazo de ejecución de las obligaciones del asociado, será de hasta **NUEVE (09) MESES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.8. ENTREGA DE APORTES:

El presente convenio se pagará en Actas parciales de conformidad con los servicios prestados o actividades ejecutadas, dependiendo a las condiciones técnicas del contrato, Para lo cual deberá acreditar lo siguiente: informe de ejecución por parte del contratista, informe de la supervisión, cuenta de cobro, acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social por lo que la ESAL deberá aportar copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente. El desembolso TOTAL de los recursos está sujeto a la condición que la entidad sin ánimo de lucro efectivamente alcance las metas establecidas en el contrato; el uso de esta herramienta aumenta la eficiencia, innovación y la eficacia para resolver los problemas sociales a través de recompensar sólo los resultados positivos, elimina la intervención pública procedimental que determina el comportamiento de la intervención privada con instrucciones precisas de la entidad estatal, y al mismo tiempo se reducen los riesgos para los recursos públicos porque los financiadores privados los asumen por completo.

PARÁGRAFO PRIMERO: La Secretaría de Hacienda del Municipio de Becerril para efectos de adelantar el trámite de pago solo verificara que el supervisor designado haya cargado en la plataforma del Secop II el siguiente documento:
Certificado de recibo a satisfacción de acuerdo al formato dispuesto por la supervisión.

APERTURA DE CUENTA ESPECIAL:

Para el manejo de los recursos correspondientes a los aportes entregados por el Municipio de Becerril, para la ejecución del proyecto la Entidad Sin Ánimo de Lucro abrirá una cuenta bancaria que llevará el objeto, número del Contrato de interés público y el nombre del Municipio de Becerril.

Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán al tesoro nacional.

2.9. GARANTÍAS EXIGIDAS

La ESAL adjudicataria se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio, expedida por una Compañía de Seguros establecida

legalmente en Colombia, debiendo incluir como riesgos amparados:

a. **Cumplimiento del convenio:** para garantizar el cumplimiento general del mismo, el pago de multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del aporte del MUNICIPIO y con una vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más.
b. **Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del aporte del MUNICIPIO y con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más.
c. **Responsabilidad civil extracontractual:** en cuantía de doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV), y una vigencia igual al plazo del convenio.

La ESAL se obliga a ampliar, modificar y prorrogar la garantía, en el evento en que se aumente el valor del convenio o se prorrogue o suspenda su vigencia.

2.10. SUPERVISOR

La supervisión será realizada por la SECRETARIA DE GOBIERNO, EDUCACION Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del convenio, quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del convenio le sean propias, las siguientes:

a) Conocer a cabalidad la propuesta presentada por la ESAL
b) Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones y características exigidas y enviar a la Secretaría de Hacienda para su publicación en el Secop II;
c) Autorizar y refrendar con su firma las cuentas que la ESAL presente al MUNICIPIO.
d) Levantar y firmar las actas respectivas;
e) Informar oportunamente a la dirección de contratación sobre el desarrollo del convenio y sobre cualquier incumplimiento en que incurra la ESAL;
f) Informar y solicitar oportunamente a la dirección de contratación la prórroga al convenio, o su adición o modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados;
g) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del convenio;
h) Verificar como requisito para los desembolsos, que la ESAL esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, cuando ello hubiera lugar y que adjunte los soportes correspondientes.
i) Evaluar la efectividad de la entidad privada sin ánimo de lucro en la ejecución, evaluación que debe estimar los resultados de la intervención y las dificultades encontradas en el desarrollo del convenio, así como el desempeño de los mecanismos de verificación empleados por la supervisión.

j) Remitir la evaluación de la efectividad de la ESAL al ordenador del gasto para su publicación en el SECOP, una vez finalice la ejecución del convenio.
k) Todas las demás atribuciones que en el presente convenio que se contemplen y que correspondan directamente a la supervisión.

CAPITULO III

3. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA Y REQUISITOS HABILITANTES

Las entidades sin ánimo de lucro deberán cumplir con la documentación exigida en este capítulo, para que el **MUNICIPIO** pueda realizar los análisis y verificaciones correspondientes.

3.1. Condiciones de la Propuesta

Serán de cargo de la ESAL todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, el **MUNICIPIO**, en ningún caso será responsable de los mismos.

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre las entidades y el **MUNICIPIO** deberán estar escritos en castellano, en caso contrario no se tendrán en cuenta para efectos de evaluación.

Los documentos soportes de la propuesta que se encuentren en idioma extranjero, deberán acompañarse de una traducción al castellano. Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en castellano. En caso de no estar traducidos no serán tenidos en cuenta para efectos de evaluación.

3.2. REQUISITOS JURÍDICOS.

3.2.1. Participantes

Podrán presentar propuestas solamente entidades sin ánimo de lucro, cuyo objeto contemple actividades que constituyen el objeto del presente proceso de competitividad, capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones, que no se encuentren incursas en causal de impedimento o inhabilidad para contratar que estén en condiciones de cumplir con los requisitos exigidos en estos términos y que se encuentren debidamente registradas en SECOP II. Asimismo, podrán participar consorcios o uniones temporales, siempre y cuando los integrantes correspondan a entidades sin ánimo de lucro.

3.2.2. Carta de presentación (Anexo 1)

La entidad sin ánimo de lucro deberá diligenciar en su totalidad el modelo adjunto en el **ANEXO 1** de los presentes términos y deberá estar debidamente firmado por el representante legal.

3.2.3. Cédula de ciudadanía del Proponente

Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal. Aplica para cada uno de los miembros de la unión temporal o consorcio.

3.2.4. Certificados de Existencia y Representación Legal

Las entidades sin ánimo de lucro, deberán acreditar su existencia y representación legal vigente, mediante la presentación del certificado correspondiente, otorgado por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no superior a un (1) mes, contado retroactivamente a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

Si llegare a prorrogarse el plazo del presente proceso, el certificado conservará su validez. Aplica para cada uno de los miembros de la unión temporal o consorcio.

3.2.5. Objeto Social

El objeto social de la entidad debe guardar relación con el objeto del presente proceso, lo cual se determinará por medio del respectivo certificado de existencia y representación legal. Aplica para cada uno de los miembros de la unión temporal o consorcio.

3.2.6. Existencia y representación de uniones temporales y consorcios:

Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de Uniones Temporales o Consorcios, deberá aportar la documentación relativa a capacidad, existencia y representación exigida para tales personas en esta invitación.

En la propuesta deberá obrar el documento de constitución de la Unión Temporal o Consorcio, en el cual se deberá indicar:

a) La forma de asociación que se escoge (unión temporal o consorcio), la declaración por parte de sus integrantes en el sentido de que actúan y responden de manera solidaria por la presentación de la propuesta y por la celebración y ejecución del Convenio, y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.

b) El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal o consorcio. La omisión de esta información no será subsanable en el evento en que la misma fuere necesaria para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes en este documento.

c) Se podrá indicar, además, las actividades a ejecutar por parte de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

d) La duración de la unión temporal o consorcio, que deberá ser, mínimo, por el lapso comprendido entre el Cierre de la presente invitación y la liquidación del Convenio y doce (12) meses más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes de la unión temporal o consorcio estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Convenio.

e) La designación de la persona que tendrá la representación de la unión temporal o consorcio, indicando expresamente sus facultades. El Representante de la unión temporal o consorcio, deberá estar

expresamente facultado para recibir notificaciones de todo tipo de actos administrativos proferidos por la Alcaldía Municipal de Becerril, e igualmente, tendrá la representación judicial y extrajudicial de la formula asociativa.

f) Los Oferentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.

Si en el documento de constitución de la unión temporal, no se determina cuáles serán los términos y extensión de la responsabilidad que a cada uno de sus miembros les corresponde en la Unión Temporal, para todos los efectos de este Proceso de Contratación, se considerará que el Oferente es un Consorcio y por lo tanto, se sujetará al régimen legal especial para ésta modalidad asociativa.

El representante deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el Convenio y obligar a todos los integrantes de la unión temporal o consorcio.

Serán subsanables los defectos de forma del documento de constitución de la unión temporal o consorcio, así como la falta del documento de constitución de la unión temporal o consorcio, sólo sí en la propuesta se hubiere indicado de manera expresa y como mínimo: el nombre o razón social de sus miembros, y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la propuesta y en la ejecución del Convenio.

Una vez constituida la unión temporal o el consorcio, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que EL MUNICIPIO lo autorice previamente y por escrito.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, al menos uno de los miembros deberá tener un tiempo de constitución no menor a diez (10) años con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

3.2.7. Autorización de la Junta Directiva u Órgano Social Competente

Cuando el representante legal de la entidad sin ánimo de lucro, tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá **adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente**, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el convenio hasta por el valor del Presupuesto oficial del presente proceso incluyendo sus aportes. Aplica para cada uno de los miembros de la unión temporal o consorcio.

3.2.8. Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica (Anexo N.° 2).

El proponente debe acreditar el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales

y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Si es persona jurídica, tal acreditación deberá hacerse mediante una certificación expedida por el Revisor Fiscal, o quien haga sus veces, o el Representante Legal, según el caso.
En el caso de que el formato sea suscrito por el revisor fiscal o contador este deberá allegar copia de cédula de ciudadanía, copia de tarjeta profesional y certificado vigente de la junta central de contadores.

La Entidad durante el proceso de selección podrá solicitar los soportes de la información antes señalada. En todo caso, la Entidad verificará la información presentada antes de la celebración del contrato correspondiente y antes de cada pago del mismo, en los términos del artículo 50 Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007.

Cuando el PROPONENTE sea extranjero, deberá adjuntar a su propuesta la certificación de pago de aportes parafiscales o afiliaciones al sistema de seguridad social del país de origen donde pertenece la empresa extranjera.

NOTA: El oferente seleccionado realizará el pago de parafiscales, según lo establecido en el Artículo 25 de la Ley 1607 del 26 de diciembre de 2012.

3.2.9. Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente, podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Aplica para cada uno de los miembros de la unión temporal o consorcio.

3.2.10. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación

Ninguna entidad, así como sus representantes legales podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. Aplica para cada uno de los miembros de la unión temporal o consorcio.

3.2.11. Certificado de Antecedentes Judiciales Vigente

Ninguna entidad ni sus representantes, podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado. Aplica para cada uno de los miembros de la unión temporal o consorcio.

3.2.12. Certificado de inexistencia de medidas correctivas

Los representantes legales de las entidades no deben estar vinculados como infractores de la Ley 1801 de 2016. Aplica para cada uno de los miembros de la unión temporal o consorcio.

3.2.13. Certificado de consulta de inhabilidades, delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.

El Proponente debe anexar copia de certificación vigente de su Representante Legal.

3.2.14. Registro de deudores alimentarios morosos.

El Proponente debe anexar copia de certificación vigente de su Representante Legal.

3.3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA GENERAL

Para demostrar su experiencia general, las ESAL proponentes deberá acreditar que tiene por lo menos diez (10) años de constitución, creación y/o experiencia general registrada en la ejecución de la actividad económica, contada a partir de la inscripción en la Cámara de Comercio, o del registro mercantil.

Para el caso de consorcios y/o uniones temporales, será suficiente que uno de los miembros tenga el tiempo exigido.

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas, sea de reconocida idoneidad.

La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. Es decir, la Constitución Política solo autoriza a celebrar este tipo de contratos con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto.

EXPERIENCIA ESPECIFICA

El proponente deberá acreditar la experiencia a través de cinco (05) contratos terminados, cuyo objeto contractual incluya el desarrollo de programas, proyectos o actividades culturales.

Por lo menos uno de los contratos aportados como experiencia general, debe contener en su objeto contractual el haber desarrollado escuelas musicales o escuelas arte, y su valor presupuestal debe ser igual o superior del 50 % del P.O en SMMLV.

Por lo menos dos de los contratos aportados como experiencia general, debe acreditar haber desarrollado actividades folclóricas con población indígena, y la suma de sus valores presupuestales debe ser un valor igual o superior del 3 veces del P.O en SMMLV.

Por lo menos uno de los contratos aportados como experiencia general, debe acreditar haber desarrollado formación o capacitación a instructores o formadores de proyectos artísticos y culturales.

Por lo menos uno de los contratos aportados como experiencia general, debe contener en su objeto contractual el haber desarrollado apoyo o fortalecimiento o la ejecución de festivales o fiestas patronales o fiestas patrias.

El MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por la ESAL y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los convenios, actas suscritas, actas de liquidación o cualquier otro.

En caso de requerirse aclaraciones sobre las certificaciones, El Municipio las solicitará. Para efectos de realizar la conversión del valor de los contratos el oferente deberá tener en cuenta la siguiente tabla:

TABLA No. 1 - EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERÍODO	**SMLMV**
De enero 1 de 2007 a Dic 31 de 2007	433.700
De enero 1 de 2008 a Dic 31 de 20008	461.500
De enero 1 de 2009 a Dic 31 de 2009	496.900
De enero 1 de 2010 a Dic 31 de 2010	515.000
De enero 1 de 2011 a Dic 31 de 2011	535.600
De enero 1 de 2012 a Dic 31 de 2012	566.700
De enero 1 de 2013 a Dic 31 de 2013	589.500
De enero 1 de 2014 a Dic 31 de 2014	616.000
De enero 1 de 2015 a Dic 31 de 2015	644.350
De enero 1 de 2016 a Dic 31 de 2016	689.454
De enero 1 de 2017 a Dic 31 de 2017	737.717
De enero 1 de 2018 a Dic 31 de 2018	781.242
De enero 1 de 2019 a Dic 31 de 2019	828.116
De enero 1 de 2020 a Dic 31 de 2020	877.803
De enero 1 de 2021 a Dic 31 de 2021	908.526
De enero 1 de 2022 a Dic 31 de 2022	1.00.000
De enero 1 de 2023 a Dic 31 de 2023	1.160.000
De enero 1 de 2024 a Dic 31 de 2024	1.300.000
De enero 1 de 2025 en adelante	1.423.500

Para efecto de la acreditación de la experiencia general y específica no se aceptará la adquirida mediante subcontratos.

Las experiencias que no cumplan la condición de tiempo ejecutado y/o no estén dentro del período mencionado no se tendrán en cuenta.

Para el caso de convenios ejecutados mediante consorcios y uniones temporales, la verificación de la experiencia acreditada será la que

corresponda a la ponderación valor del convenio por su porcentaje de participación en él.

En caso de consorcio o unión temporal la experiencia podrá ser acreditada por cualquiera de los integrantes que la tengan. El que aporte la experiencia debe tener por lo menos el 40% de la estructura plural.

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia acreditada mínima solicitada, la propuesta será declarada no hábil técnicamente y en consecuencia rechazada.

Las propuestas que no cumplan con el requisito técnico exigido como habilitante serán calificadas como **NO HABILITADAS.**

3.4. Estructura organizacional

La entidad deberá acreditar que tiene una estructura organizacional con órganos de administración activos, por lo anterior la entidad deberá anexar copia de los estatutos de la entidad. Aplica para cada uno de los miembros de la unión temporal o consorcio.

3.5. Reputación

Los proponentes deberán acreditar una antigüedad igual o superior a diez (10) años de existencia, la cual será verificada en el certificado de existencia y representación legal en el que conste su fecha de creación y cuyo objeto social sea acorde con el proyecto de la presente convocatoria.

3.6. Indicadores de eficiencia de la organización:

a) La entidad sin ánimo de lucro deberá tener su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. La utilización de los indicadores dependerá de la complejidad del objetivo del proyecto que se pretende cumplir.

b) La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil:

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2023 o 2024}}{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2023 o 2024}} \geq 80\%$$

NOTA: El indicador deberá ser presentado debidamente certificado por contador público o revisor fiscal, anexando fotocopia de tarjeta profesional, de la Cedula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

Asimismo, para corroborar la información anterior asociada a la eficiencia de la Entidad Sin Ánimo de Lucro se deberán aportar por los oferentes los siguientes documentos:

(i) BALANCE GENERAL 2023 o 2024
(ii) ESTADO DE RESULTADOS 2023 o 2024
(iii) NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS 2023 o 2024
Aplica para cada uno de los miembros de la unión temporal o consorcio.

3.7. Capacidad del personal - Equipo mínimo de Trabajo

La entidad proponente es libre para establecer el número de personas a utilizar para el desarrollo del convenio, no obstante, deberá acreditar que cuenta con un equipo mínimo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto así:

CARGO	CANT	PERFIL
Moderador de los eventos culturales	1	**Experiencia general:** Debe contar con un título profesional como comunicador social. **Experiencia especifica:** certificado de haber desarrollado 1 experiencias como comunicador social.
Apoyo a manifestaciones culturales y artísticas	1	**Experiencia general:** Debe contar con 10 años de experiencia después de la obtención del título profesional como licenciado en música. **Experiencia especifica:** certificado de haber desarrollado 3 experiencias como director o coordinador en materia de arte, cultura o música.
Arbitro de futbol y microfutbol	1	**Experiencia general:** Debe contar con título como licenciado en educación física, recreación y deporte o carreras afines. **Experiencia Especifica:** aportar certificado, contrato, convenio en el cual tenga experiencia como docente.
Auxiliares logísticos	4	**Experiencia general:** Debe contar con título bachiller.

.
Las entidades deberán diligenciar el Anexo correspondiente.

Para efectos de verificar los perfiles de los profesionales, el proponente deberá aportar y/o anexar a su propuesta los siguientes documentos:

1. Copia de los títulos a ser acreditados.

2. Copia de la cédula de ciudadanía del profesional.

3. Copia de la tarjeta o matricula profesional (si aplica).

4. Certificaciones laborales o contractuales, las cuales deben contener la siguiente información:

   a) Expedida por el ente contratante; b) Deberán ir en papelería membretada; c) Indicar el cargo específico; d) Fecha de inicio y finalización de las actividades.

5. si el título de pregrado o posgrado es expedido en el extranjero, deberán cumplir sobre lo dispuesto en materia de homologación de conformidad con la normativa interna.

3.8. CAPACIDAD TÉCNICA

NO APLICA

CAPÍTULO IV

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El **MUNICIPIO** realizará la ponderación de la propuesta en los siguientes aspectos sobre los cuales se obtendrá un máximo de **100 puntos** así:

Criterios de Evaluación	Puntaje máx
Mayor número de personas con domicilio en el municipio de Becerril Cesar	35
Factor De Calidad	25
Experiencia adicional de la ESAL	25
Mayor aporte ofrecido ESAL	15
TOTAL	**100**

4.1. Factor De Calidad – (50 puntos)

Para obtener **hasta 30 puntos**, el proponente presentará y desarrollará un Plan de Calidad del servicio bajo el enfoque de la NTC- ISO-9001: 2015.

De acuerdo con esta condición se han de definido los siguientes numerales que serán evaluados:

ITEM	REQUISITO	PUNTAJE MAXIMO POSIBLE
1	**GENERALIDADES**	
	PRESENTACION DEL OFERENTE	1
	CONTEXTO DE LA ORGANIZACIÓN (OFERENTE)	1
	MISION, VISION, VALORES	1

	DETERMINACIÓN DEL ALCANCE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	1
	MAPA DE PROCESOS EN FORMA GRAFICA	1
	CARACTERIZACIONES DE PROCESOS	1
	LIDERAZGO Y COMPROMISO	1
	ENFOQUE AL CLIENTE	1
	POLÍTICA	1
2	**PLANIFICACIÓN**	
	OBJETIVOS DE CALIDAD	1
	PLANIFICACIÓN DE LOS CAMBIOS	0,5
	PLANIFICACIÓN DE PROCESO	0,5
3	**APOYO**	
	PERSONAS (RECURSO HUMANO)	0,5
	INFORMACIÓN DOCUMENTADA	0,5
4	**OPERACIÓN**	
	PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO	0,5
	IDENTIFICACIÓN Y TRAZABILIDAD	0,5
5	**EVALUACION DEL DESEMPEÑO**	
	REVISION POR LA DIRECCION	0,5
	AUDITORÍA INTERNA	0,5
6	**MEJORA**	
	NO CONFORMIDAD Y ACCIÓN CORRECTIVA	0,5
	MEJORA CONTINUA	0,5
7	**PROCEDIMEINTOS**	
	PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE DOCUMENTOS	1,5
	PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE REGISTROS	1,5
	PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE PERSONAL.	1,5
	PROCEDIMIENTO AUDITORÍAS INTERNAS	1,5
	PROCEDIMIENTO SALIDAS NO CONFORME.	1,5
	PROCEDIMIENTO DE ACCIONES CORRECTIVAS PREVENTIVAS Y DE MEJORA	1,5
	PROCEDIMIENTO GESTION DEL CAMBIO	1
	TOTAL	25

A. El proponente deberá describir cual es el proceso o los procesos que aseguran la dirección, planificación, ejecución y control eficaz del servicio, así como la secuencia de los trabajos e interacción de las partes interesadas que permita demostrar el concepto de gestión de calidad del servicio.

B. Los procesos deben tener claramente identificados los requisitos que deben cumplir de cada norma internacional.

C. Para cada uno de los procesos, el proponente deberá describir claramente los siguientes cuatro (4) requisitos:

i. El objeto y el alcance.
ii. Los recursos, documentos y registros.
iii. Los métodos y frecuencias, y los responsables del seguimiento y medición.
iv. Los proveedores, entradas, actividades, salidas y clientes, de tal forma que se demuestre la correcta interacción entre procesos.

D. El proponente presentará y desarrollará un Manual de Calidad específico para el proyecto bajo el enfoque de la NTC- ISO-9001 Versión 2015, el plan de calidad deberá ser elaborado siguiendo las directrices de la NTC-ISO 10005 "sistema de gestión de la calidad para los planes de la calidad" del 2019. De acuerdo con estas condiciones, se han de definido los siguientes numerales del contenido sugerido por la norma que serán evaluados:

- ✓ Introducción del documento.
- ✓ Descripción del proyecto, en la cual se especifique como mínimo la localización, actividades del alcance del proyecto.
- ✓ Alcance del Plan de Calidad
- ✓ Entradas del Plan de Calidad: Se deberá hacer referencia de la información de entrada utilizada para la elaboración del plan, así como de los requisitos que se deben cumplir para el proyecto específicamente.
- ✓ Política de calidad
- ✓ Objetivos de Calidad
- ✓ Responsabilidades del Plan de Calidad.
- ✓ Control de la información documentada.
- ✓ Recursos: El plan de calidad debe especificar los recursos que se necesitan para la implementación del mismo:
  - ➢ Materiales, productos y servicios.
  - ➢ Personal
  - ➢ Infraestructura y ambiente para la operación de los procesos.
  - ➢ Recursos de Seguimiento y medición.
- ✓ Comunicación con los clientes y otras partes interesadas.
- ✓ Procesos, productos y servicios proporcionados externamente.
- ✓ Producción y provisión del servicio.
- ✓ Identificación y trazabilidad
- ✓ Propiedad perteneciente a clientes o proveedores externos.
- ✓ Preservación de las salidas.

- ✓ Control de las salidas no conformes
- ✓ Seguimiento y medición
- ✓ Auditorías.

E. El proponente deberá aportar mínimo los siguientes documentos establecido para evaluar las disposiciones relacionadas con el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

1. Política de Seguridad y Salud en el Trabajo fechada y firmada por el representante legal.
2. Objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo fechado y firmado por el representante legal.
3. Matriz de requisitos legales de SST.
4. Programa de Inducción y capacitaciones.
5. Programa de medicina del trabajo, promoción y prevención de la salud.
6. Programa de promoción de estilos de vida y entornos de trabajo saludables.
7. Programa de gestión de residuos.
8. Programa de inspecciones de seguridad.
9. Programa de mantenimiento preventivo.
10. Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial
11. Indicadores de Gestión del SG-SST

F. Organización de los trabajos

Debe incorporarse a la oferta una descripción detallada de la metodología a seguir para la ejecución de las actividades objeto del convenio, en su inicio, planificación, ejecución, seguimiento, control y cierre, basados en la metodología de Gerencia de Proyectos, en la cual se diga cómo se desarrollarán las tareas a cargo del cooperante en cada una de las etapas de ejecución del proyecto mencionadas, teniendo en cuenta las siguientes áreas de conocimiento:

- ✓ Gestión de la Integración
- ✓ Gestión del alcance
- ✓ Gestión del tiempo
- ✓ Gestión de costos
- ✓ Gestión de calidad
- ✓ Gestión de Recursos Humanos
- ✓ Gestión de comunicaciones
- ✓ Gestión de riesgos
- ✓ Gestión de Adquisiciones
- ✓ Gestión de las partes interesadas.

- Programa de gerencia de proyecto

  - ✓ Metodología para la Ejecución de las Actividades Objeto del Contrato
  - ✓ Implementación Programa Integral de Gerencia de Proyectos

4.2. Asignación de Puntaje por Experiencia Adicional de la ESAL – (25 puntos)

EL MUNICIPIO DE BECERRIL, asignará puntaje y determinará la experiencia adicional, con un contrato o Convenio que cuyo objeto contractual incluya el desarrollo de programas, proyectos o actividades culturales y que se encuentre liquidado en un lapso no mayor a 1 año antes de la publicación de este proceso, de la siguiente manera:

Descripción	Puntos	Total Puntos
Si el proponente no incluye contrato adicional a los aportados para acreditar el requisito de experiencia	00	00
Si el proponente incluye un contrato adicional a los aportados para acreditar el requisito de experiencia y este supera entre 1% y el 10% el presupuesto oficial expresado en salarios mínimos.	10	10
Si el proponente incluye un contrato adicional a los aportados para acreditar el requisito de experiencia y este supera entre 10,1% y el 45% el presupuesto oficial expresado en salarios mínimos.	20	20
Si el proponente incluye un contrato adicional a los aportados para acreditar el requisito de experiencia y este supera entre el 45,1% y el 100% el presupuesto oficial expresado en salarios mínimos.	25	25

4.3. Mayor número de personas con domicilio en el Municipio de Becerril – (35 puntos)

Teniendo en cuenta el número de personas solicitadas en la capacidad del personal - Equipo mínimo de trabajo, se puntuará de la siguiente forma:

Descripción	Puntos	Total Puntos
Si el proponente ofrece entre 01 y 02 personas de las solicitadas en la capacidad del personal - Equipo mínimo de trabajo, que cuente con Sisben del Municipio de Becerril	20	20
Si el proponente ofrece entre 03 y 04 personas de las solicitadas en la capacidad del personal - Equipo mínimo de trabajo, que cuente con Sisben del Municipio de Becerril	30	30
Si el proponente ofrece entre 05 y 07 personas de las solicitadas en la capacidad del personal - Equipo mínimo de trabajo, que cuente con Sisben del Municipio de Becerril	35	35

4.4. Mayor aporte ofrecido – (15 puntos)

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la ESAL aporte menos del 30% o cuando aporte recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio.

Para obtener puntaje, la ESAL proponente deberá ofrecer un aporte (contrapartida o recursos de cofinanciación) en dinero, o en dinero y en especie o en especie, (este último debe ser apreciable en dinero).

La ESAL deberá manifestar cual es la destinación del aporte que ofrece, el cual, en todo caso, debe estar acorde con el cometido del convenio y propuesta económica del aporte y una certificación detallada con el presupuesto del aporte, debidamente firmada por el representante legal de la misma, el cual se anexa a la invitación pública a presentar oferta.

El no ofrecimiento de aporte será causal de rechazo.

Se asignará puntaje de acuerdo con los siguientes criterios:

Descripción	Puntos	Total Puntos
Si el proponente ofrece un aporte económico al convenio entre 1% y 15%	**10**	**10**
Si el proponente ofrece un aporte económico al convenio entre 15,1% y 29%	**15**	**15**

Debe entenderse que dicho aporte es independiente y adicional al valor del presupuesto oficial estimado por la entidad. La oferta con los factores de ponderación adicional se tendrá en cuenta como de obligatorio cumplimiento contractual, en caso de ser adjudicatario del convenio. La supervisión verificará la inversión de los recursos ofrecidos por la ESAL adjudicataria, so pena de declaratoria de incumplimiento del convenio.

4.5. Factores de desempate.

Para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad en el puntaje total, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de desempate:

Factores de desempate. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de

condiciones.

4.6. Causales de rechazo de las Propuestas.

a. Cuando se presenten dos o más propuestas por la misma entidad, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para el presente proceso.
b. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente.
c. La Entidad o su representante legal se encuentre registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales.
d. No aportar la carta de presentación de la propuesta, o no aportarla debidamente suscrita o suscrita por persona diferente del representante legal, sin que medie autorización alguna.
e. Cuando el objeto social de la Entidad no guarde relación con el objeto del convenio.
f. Cuando la entidad no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos.
g. Cuando la entidad no cumpla con los requisitos mínimos exigidos para la propuesta.
h. Cuando la propuesta económica presentada por la ESAL supere el 100% del valor del presupuesto oficial (Para este efecto no se tiene en cuenta el aporte presentado por la esal).
i. Cuando la ESAL proponente no presente aporte alguno en especie o dinero.
j. Las propuestas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días calendarios contados a partir de la fecha de entrega de la misma, lo cual deberá ser indicado expresamente en el anexo de propuesta económica debidamente suscrita por el representante legal. La no indicación del tiempo de validez de la propuesta, así como la no suscripción de la propuesta económica de las especificaciones técnicas por el representante legal, dará lugar al rechazo de la oferta.
k. Cuando la entidad o su representante legal se encuentre en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses.
l. Cuando el representante legal de la ESAL proponente figure en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).

Proyectó: Fernando Gutiérrez Ibáñez
Asesor Externo

Revisó: Ricardo Barroso Álvarez
Jefe Oficina Asesora Jurídica